



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 592-2024-MDSM/GDUR/G

64

EXP: 2423602

San Marcos, 08 de julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°338-2024-MDSM/GDUR/G; CARTA N°004-2024-GVES/RC; INFORME N° 434-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 2605-2024-MDSM-GDUR/SMCF.; INFORME N° 575-2024-MDSM/SGT; MEMORANDUM N° 428-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G; INFORME N° 591-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.; INFORME N° 3680-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G; INFORME LEGAL N° 870-2024-MDSM-OGJA; sobre la CORRECIÓN DE ERRORES MATERIAL CONTENIDO en la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°338-2024-MDSM/GDUR/G contenido en la APROBACION de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°338-2024-MDSM/GDUR/G, de la Liquidación de Contrato de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2495692, y;



CONSIDERANDO:

- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

Resulta aplicable supletoriamente lo regulado por descrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444.

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°338-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 23 de abril del 2024, en su Artículo Primero, Resuelve **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2495692, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **Precios Unitarios**, siendo el costo final de **S/. 1,010,058.16** (Un millón diez mil cincuenta y ocho con 16/100 soles).



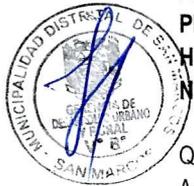


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 592-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°004-2024-GVES/RC**, de fecha 09 de mayo del 2024, el Sr. Edmundo Silvestre Garay Vilca, Representante Común de **CONSORCIO QUELLAYCOCHA** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N°2495692**, solicito a la Entidad, la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)** a favor del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**, para su revisión y tramite respectivo.

Que, mediante **INFORME N° 434-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **CONFORMIDAD PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N°2495692**, a favor del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**, cuyo monto asciende a **S/ 102,900.57 (Ciento dos mil novecientos con 57/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 2605-2024-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite a la Gerencia de la Oficina General de Administración, la solicitud de devolución de la Retención de Garantía de Fiel cumplimiento a favor del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**, de la Obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N°2495692**, para su trámite respectivo.



Que, mediante **INFORME N° 575-2024-MDSM/SGT**, de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la observación en la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 338-2024-GDUR/G**, de fecha 23 de abril del 2024, detectando un error material en el **ARTICULO SEGUNDO**, solicitó tomar las acciones necesarias para la corrección de dicho artículo para continuar con el trámite de la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)** a favor del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 428-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitando la corrección material en el **INFORME N° 194-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N°2495692**, para tomar acciones tomando en cuenta el Informe N° 575-2024-MDSM/SGT-EXP. N° 2423602, para continuar con el trámite de la devolución de garantía de fiel cumplimiento, a favor del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**.

Que, mediante **INFORME N° 591-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, de fecha 18 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de **corrección del ARTÍCULO SEGUNDO Y CONCLUSIONES** de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 338-2024-MDSM/GDUR/G, habiendo aprobado con errores de digitación en consecuencia del **INFORME N° 434-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI **N°2495692**, donde detallo que según el **INFORME N° 194-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, en el apartado **(VII. CONCLUSIONES)**, se produjo el error de escritura, por lo que dichas conclusiones se reflejaron en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 338-2024-MDSM/GDUR/G.

"(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 592-2024-MDSM/GDUR/G

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la corrección de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 338-2024-MDSM/GDUR/G, en su artículo segundo y conclusiones, modificar como indica el cuadro:

SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 338-2024-MDSM/GDUR/G	MODIFICAR
<p>ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles), a favor del CONSORCIO QUELLAYCOCHA.</p> <p>“(…)”</p> <p>VII. CONCLUSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La devolución de la carta fianza como Garantía se Fiel cumplimiento (10%)-Contrato Principal S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles). 	<p>ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles), a favor del CONSORCIO QUELLAYCOCHA</p> <p>“(…)”</p> <p>VII. CONCLUSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La devolución de la retención de Garantía de Fiel cumplimiento (10%)-Contrato Principal y Adicional de Obra N°01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles). Inc. IGV.



Que, mediante **INFORME N° 3680-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G.**, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL ACERCA DE LA CORRECCION DEL ARTICULO SEGUNDO Y CONCLUSIONES DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**, del proyecto denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2495692, la misma que tuvo la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante **INFORME N°0194-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 870-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, emitió su Opinión Legal sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, concluyendo que se encuentra legalmente viable la expedición de fe de erratas en el que se corrijan los errores material contenido en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 338-2024-MDSM/GDUR/G.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 592-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CORREGIR LOS ERRORES MATERIAL CONTENIDO en la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 338-2024-MDSM/GDUR/G, quedando redactada de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>SE RESUELVE:</p> <p>DICE:</p> <p>LA PARTE DE CONSIDERANDO:</p> <p>(...)</p> <p>VII. CONCLUSIONES:</p> <p>(...)</p> <p>✓ La devolución de la carta fianza como Garantía se Fiel cumplimiento (10%)- Contrato Principal S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles).</p> <p>EN LA PARTE RESOLUTIVA:</p> <p>(...)</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles), a favor del "CONSORCIO QUELLAYCOCHA"</p>	<p>SE RESUELVE:</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>LA PARTE DE CONSIDERANDO:</p> <p>(...)</p> <p>VII. CONCLUSIONES:</p> <p>(...)</p> <p>✓ La devolución de la retención de Garantía de Fiel cumplimiento (10%)-Contrato Principal y Adicional de Obra N°01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles). Inc. IG.V.</p> <p>EN LA PARTE RESOLUTIVA:</p> <p>(...)</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 102,900.57(ciento dos mil novecientos con 57/100 soles), a favor del "CONSORCIO QUELLAYCOCHA"</p>

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el contenido restante de lo dispuesto en la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°338-2024-MDSM/GDUR/G, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTICULO TERCERO. - **EXHORTAR** a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mayor diligencia en el trámite de los procedimientos administrativos que se realice, a fin de evitar la emisión de actos administrativos que son contrarios a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras y al Contratista, CONSORCIO QUELLAYCOCHA, con la finalidad que prosiga con el trámite correspondiente conforme a la ley y bajo responsabilidad, asimismo a la Oficina de Tecnologías e Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumplimiento. conforme a sus atribuciones.



Archivo
GDUR
Exp: 2423602

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-AMCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

44
15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 338-2024-MDSM/GDUR/G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 CERTIFICADO: Que ésta copia fotostática es copia del original que he tenido a la vista con la cual e contrastado
 San Marcos:
07 MAY 2024
 Reg. Nº
 RICHARD COOCCA HUAYANA
 DNI 43209815
 R.A. Nº 101-2023-MDSM-A

EXP: 243689

San Marcos, 23 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 016-2022-CONSORCIO QUELLAYCOCHA/GVES; CARTA Nº 001-2023/CONSORCIO QUELLAYCOCHA/GVES; CARTA Nº 025-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 001-2023-SUPERVISIÓN DE OBRA/RMCH; INFORME Nº 698-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 5706-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 551-2023-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº 132-2024-MDSM-GDUR/UAH-SGLO; INFORME LEGAL Nº 487-2024-MDSM-OGJA; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2495692, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209º del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0425-2021/GM/MDSM, de fecha 14 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2495692; cuyo presupuesto asciende a S/ 1'127,652.50 (Un millón ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 137-2021-MDSM/GS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO QUELLAYCOCHA, por el monto de S/ 983,150.84 (Novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, la Municipalidad Distrital de San Marcos hace entrega de terreno a la empresa contratista CONSORCIO QUELLAYCOCHA de fecha 09 de noviembre del 2021;



43



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 338-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 10 de noviembre del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01, de fecha de 01 de febrero del 2022 se acuerda la suspensión de plazo de ejecución de la Obra Nº 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 278-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 22 de junio del 2022, se declara Procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01, de fecha 13 de julio del 2022, se reinicia la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, de fecha 20 de julio del 2022 se suscribe la Culminación de la Obra, en la que se verifica el fiel cumplimiento de las partidas y metas programadas según el Expediente Técnico de Obra y Adicional con Deductivo Vinculante, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 331-2022/GM/MDSM, de fecha 11 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEIP), Ing. Edwin Dani Valenzuela Tamayo (Miembro - ACOP) y Ingº Rolando Modesto Cosme Huamán (Supervisor de Obra);

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022 el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante CARTA Nº 016-2022-CONSORCIO QUELLAYCOCHA/GVES, de fecha 21 de octubre del 2022, el Sr. Edmundo Silvestre Garay Vilca, representante común del CONSORCIO QUELLAYCOCHA, remite a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 001-2023/CONSORCIO QUELLAYCOCHA/GVES, de fecha 05 de mayo del 2023, el Sr. Edmundo Silvestre Garay Vilca, representante común del CONSORCIO QUELLAYCOCHA, reitera la presentación a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 25-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez remite la liquidación del Contrato de Obra, en la que solicita al Supervisor de la obra CONSORCIO GRAMOS representado por el Sr. Ingº Rolando Modesto Cosme Huamán, en la que remite la liquidación de contrato de ejecución de obra para su revisión y conformidad, en cumplimiento de sus obligaciones según lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta de su Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 223-2021-MDSM/CS-1;

Que, mediante INFORME Nº 001-2023-SUPERVISIÓN DE OBRA/RMCH, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ingº Rolando Modesto Cosme Huamán como Supervisor de Obra remite la Revisión de la liquidación de contrato de obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en la que emite su conformidad de la Liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 338-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 698-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra

Que, mediante **INFORME Nº 05706-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME Nº 551-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 942,304.71 a favor de la empresa **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **CARTA Nº 132-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SLO**, de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita el levantamiento de las observaciones de la liquidación de contrato de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al representante común Sr. Garay Vilca Edmundo Silvestre del Consorcio Quellaycocha

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024/ESG**, de fecha 24 de enero del 2024, el Sr. Edmundo Silvestre Garay Vilca, representante común del **CONSORCIO QUELLAYCOCHA**, remite la subsanación a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 194-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 08 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Rolando Modesto Cosme Huamán - CIP Nº 117432.

Que, mediante Informe Nº 1654-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 22 de marzo del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Sandro Martín Cribillero Figueroa, solicita a la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 487-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Marchena Valdivieso, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;



San Marcos
 que no tiene a la vista con lo que se contestado
 HUAN - 4330915
 RICHARD COCICA HUAYANA
 DNI: 4330915
 RA N° 101-2024-MDSM
 07 MAY 2024

“...)
 IV. PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA
 (...)
 4.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 833,178.68	S/ 833,178.68	S/ 833,178.68
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 278-2022-MDSM/HRIA	S/ 87,553.82	S/ 103,313.51	S/ 103,313.51
ADICIONAL DE OBRA Nº 01-RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 278-2022-MDSM/HRIA	S/ 126,413.89	S/ 149,168.39	S/ 149,168.39
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 872,038.75	S/ 872,038.75	S/ 1,029,005.72
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 83,317.86	S/ 83,317.86	S/ 98,315.08
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 3,886.01	S/ 3,886.01	S/ 4,585.49
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 87,203.87	S/ 87,203.87	S/ 102,900.57

ITEM	CONCEPTO	PAGADOS SIN IGV	PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES					
		S/ 798,563.32	S/ 942,304.70	S/ 57,418.18	S/ 67,753.45
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL					
		S/ 73,475.43	S/ 66,701.02		
VALORIZACIONES CONTRACTUALES					
1	VALORIZACION Nº 01	S/ 120,656.25	S/ 142,374.38	S/ 10,014.47	S/ 11,817.07
2	VALORIZACION Nº 02	S/ 194,662.94	S/ 229,702.27	S/ 16,157.02	S/ 19,066.28
3	VALORIZACION Nº 03	S/ 176,048.51	S/ 207,737.24	S/ 15,140.17	S/ 17,865.40
4	VALORIZACION Nº 04	S/ 96,850.07	S/ 114,283.08	S/ 8,648.10	S/ 10,204.76
VALORIZACIONES PTO. COVID 19					
1	VALORIZACION Nº 01	S/ 83,931.66	S/ 99,039.35	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02	S/ 20,982.92	S/ 24,759.84	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03	S/ 31,251.71	S/ 36,877.02	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION Nº 04	S/ 10,714.12	S/ 12,642.66	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01					
1	VALORIZACION Nº 01	S/ 126,413.89	S/ 149,168.39	S/ 7,458.42	S/ 8,800.94
4	VALORIZACION Nº 04	S/ 10,714.12	S/ 12,642.66	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					
		S/ 143,741.40	S/ 149,168.39	S/ 10,335.27	S/ 8,800.94

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 815,890.83	S/ 793,136.31	S/ 60,295.03	S/ 58,952.52
---------------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	S/ 57,418.18	INC IGV	S/ 67,753.45
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº 01	SIN IGV	S/ 57,418.18	INC IGV	S/ 67,753.45

PENALIDAD DE EJECUCION	SIN IGV	S/ -	INC IGV	S/ -
Penalidad	SIN IGV	S/ -	INC IGV	S/ -

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 855,961.50	S/ 1,010,058.16
---	---------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 154,076.67
--	---------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,010,058.16	S/ 1,010,058.16
---------------------------------	-----------------	-----------------

VERIFICAMOS VERIFICAR



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 338-2024-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 87,203.87	S/ 102,900.57
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 87,203.87	S/ 102,900.57

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

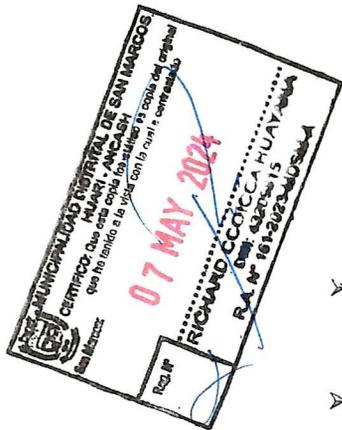
VII. CONCLUSIONES.

- De la evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los Requisitos técnicos y administrativos exigidos, por lo tanto esta Subgerencia de Liquidación de Obra, Aprueba la Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones 2495692, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 1'010,058.16 (Un millón diez mil cincuenta y ocho con 16/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 67,753.45 (Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 45/100 soles) incluido IGV.
 - ✓ La devolución de la carta fianza como Garantía de Fiel cumplimiento (10%) – Contrato Principal S/ 102,900.57 (Ciento dos mil novecientos con 57/100 soles).
- La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad 173 días después del plazo establecido en el RLCE, pero según lo analizado no aplica penalidad debido que no se encuentra establecido en el RLCE y tampoco en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 137-2021-MDSM/CS-1
- De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2495692; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- PRECISAR que, la ING. ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN, CIP Nº 117342, y la Empresa CONSORCIO CRAMOS, son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 338-2024-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIO CARASH Y RIACHUELO AJTOGOCHANGA DEL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2495692, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios, siendo su costo final de S/ 1'010,058.16 (Un millón diez mil cincuenta y ocho con 16/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, por un monto de S/ 102,900.57 (Ciento dos mil novecientos con 57/100 soles), a favor del CONSORCIO QUELLAYCOCHA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/ 67,753.45 (Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 45/100 soles), a favor del CONSORCIO QUELLAYCOCHA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp: 243689.005

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Sandro Marín Emilio Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

